



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MPO/CM-SO

Oyón, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha lunes 20 de enero del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordancia a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones normativas y fiscalizadoras, asimismo, el inciso 3) del artículo 9° de la referida Ley, señala que el Concejo Municipal tiene como atribución, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, las resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

/Pagina 02/
ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025 /MPO

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2025, todos los actuados que comprende el DICTAMEN N° 003-2024- CSCGA/ MPO, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, referente respecto a los acontecimientos de materia de análisis al memorial a Pleno Edil- ampliación de horario nocturno, emitido por la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

- **ENCARGAR**, a la Secretaria General, para que derive a la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y con el área correspondiente para su evaluación y emisión de su Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Acuerdo de Concejo de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo